



POSADAS, 16 de Marzo de 2021

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09/2021 - D.G.R.

VISTO: Los Decretos Nros. 112 y 222 del corriente año del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las mencionadas normas se establece para los contribuyentes radicados en el Municipio de Puerto Iguazú a partir del anticipo de Febrero de 2021 y hasta el anticipo de Diciembre de 2021, ambos inclusive, una bonificación especial del 100 % (Cien Por Ciento) en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para ciertas actividades;

QUE, dichas medidas se toman en concordancia con la política llevada adelante por el Gobierno de Provincia, a los efectos de brindar un alivio económico a un sector crítico del Municipio de Puerto Iguazú ante la compleja situación económica-financiera por la que se encuentran atravesando ciertos sectores, como consecuencia de la suspensión total o parcial de las actividades desde la Declaración de la Pandemia producto del COVID-19;

QUE, el artículo 2° del Decreto 112/2021 faculta a la Dirección General de Rentas a adoptar medidas y actos administrativos tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° de dicho Decreto y su rectificativa Decreto 222/2021, siendo necesario aclarar los códigos de actividades que se encuentran comprendidas en el mismo;

QUE, de conformidad al Artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACLÁRASE los códigos de actividades que se encuentran comprendidos en el beneficio establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 112/2021 y su rectificativa Decreto N° 222/2021 del Poder Ejecutivo Provincial, y que gozarán de una bonificación especial del 100 % (Cien Por Ciento) en las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del anticipo de Febrero de 2021 y hasta el anticipo de Diciembre de 2021, ambos inclusive, para los contribuyentes radicados en el Municipio de Puerto Iguazú, los mismos son detallados en el Anexo de la presente Resolución



ATM
Agencia Tributaria
Misiones

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".

POSADAS, 16 de Marzo de 2021

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**